

ACTA Nro. 009

CÓDIGO DEL PROCESO: CONC-001-2025

**COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONCESIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO,
CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL
CANTÓN MANA**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, siendo las quince horas y nueve minutos, a los quince días del mes de julio del dos mil veinticinco, en la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANA-EP, se reúne la Comisión Técnica designada por el Lcdo. Gabriel Alarcón en su calidad de Gerente General (E) de MOVILIDAD DE MANA-EP, mediante resolución No. CONC-EPMM-001-2025 de 13 de mayo de 2025, mismos que fueron convocados en observancia del Cronograma inserto en los Pliegos correspondientes al Proceso de CONCESIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN MANA, considerando la Intervención dispuesta a MOVILIDAD DE MANA-EP por parte del Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior, siendo importante que habiendo efectuado la calificación y negociación de conformidad al Cronograma esta Comisión resuelva sobre la base de lo previsto en el numeral 4.7 del Pliego que prevé la modificación del cronograma con sustento en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por cualquier otra situación que sea debidamente justificada por MOVILIDAD DE MANA-EP.

El presidente de la Comisión Econ. Guillermo Mendoza García dispone a la secretaria de la Comisión la constatación del quorum, con el quorum reglamentario se instala la sesión, para tratar los siguientes puntos:

1. Reformar parcialmente el Cronograma

A efectos de reformar el cronograma, la comisión técnica debate y sugiere establecer las siguientes fechas:

CONCEPTO	DÍA	HORA
FECHA LIMITE DE ADJUDICACIÓN	18/07/2025	16:00
FECHA ESTIMADA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	08/08/2025	17:00

La Comisión técnica sugiere al Gerente General la reforma parcial del cronograma y sostiene que la fase precontractual hasta la Negociación se efectuo observando los parametros legales previstos en el REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANA-EP, PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL

PROCESO DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN MANTA, no obstante en esta etapa de la Sesión es oportuno dejar constancia que, la Directora General de Asesoría Jurídica que funje como Secretaria de la Comisión Técnica ha expuesto lo siguiente:

“En mi calidad de Directora General de Asesoría Jurídica, y como secretaria de la Comisión Técnica con voz informativa, tengo a bien hacerles conocer lo siguiente:

Mediante oficio Nro. GADMCMANTA-MM-2025-0753-O de 11 de julio del 2025, se informó a la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial los trámites de atención urgente de MOVILIDAD DE MANTA-EP, en función de planificación y cronogramas que cumplir, entre los cuales se hizo mención al Proceso de Concesión del RTV y matriculación, en lo siguientes términos:

“4. Proceso de Concesión para el Financiamiento, Construcción, Implementación, Operación y Mantenimiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación del cantón Manta, declarado de interés público por el Concejo Municipal de Manta, cuyos Pliegos fueron aprobados por el Directorio de MOVILIDAD DE MANTA-EP con sustento en lo previsto en el Código Legal Municipal de Manta, y de conformidad al REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP, PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN MANTA, mismo que se encuentra publicado en el Portal Web institucional de MOVILIDAD DE MANTA-EP, y que conforme al cronograma inserto en referidos Pliegos establece como fecha estimada de adjudicación el día de hoy 11 de julio del 2025, existiendo las actas correspondientes al proceso. Es importante señalar que el expediente físico reposa en la Dirección de Asesoría Jurídica, quien en cumplimiento a lo recomendado por la Comisión Técnica y en observancia del cronograma expuesto ha elaborado la resolución de adjudicación, misma que no ha sido suscrita por el Gerente General, en consecuencia de la intervención notificada el 7 de julio del 2024”.

Consecuentemente la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial mediante resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0002-R de 11 de julio notificada el 13 de julio del 2024 en lo pertinente, resuelve: “Artículo 1.- Delegar al señor servidor Policial Directivo Teniente Coronel de Policía de E.M. Carlos Steeve Alban Pazmiño con C.C.: 1714536230; para que en nombre y representación del suscripto Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional, en el marco de las competencias intervenidas a la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Manta, durante el periodo de transición, proceda a: (...)", estableciendo ciertas atribuciones.

En este contexto es oportuno señalar que el acuerdo interministerial MDI-MTOP-2025-001 de 06 de julio del 2025, no le faculta a la Dirección Nacional de Control de Tránsito, delegar lo delegado sin que exista una habilitación expresa para el efecto, sin embargo, el acto administrativo referido precedentemente no ha sido declarado nulo por autoridad competente para ejercer el control de legalidad, por lo que, por intermedio del Gerente General se ha solicitado mediante Quipux el 14 de julio del 2025, al Interventor delegado se sirva disponer la continuidad del Proceso de Concesión para el Financiamiento Construcción, Implementación, Operación y Mantenimiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación del cantón

Manta, en cumplimiento al Cronograma constante en los Pliegos sin que hasta la fecha se halla atendido con la debida diligencia la petición, siendo oportuno que la comisión técnica en observancia al Cronograma inserto en los Pliegos y publicados en la página web sesione e instrumente un informe a la Gerencia General”,

De lo indicado, es necesario establecer un nuevo cronograma de conformidad al numeral 4.7 del Pliego de Bases del Concurso Público, el cual prevé la modificación del cronograma con sustento en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por cualquier otra situación que sea debidamente justificada por MOVILIDAD DE MANTA-EP.

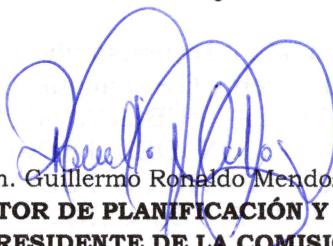
Siendo esta intervención una circunstancia ajena a la responsabilidad de los miembros de la Comisión, es necesario recordarle al Gerente General que el artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MOVILIDAD DE MANTA-EP, PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL CANTÓN MANTA, establece en su letra h. respecto de la Adjudicación, que el Gerente General de “MOVILIDAD DE MANTA-EP” o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto el cumplimiento de los parámetros de evaluación previstos en el pliego, los cuales constan en el acta de Calificación Nro. 008 que es parte del expediente del Proceso, lo cual ha sido remitido al interventor delegado, sin que hasta la fecha exista la revisión del Proceso y consecuente autorización al Gerente General, lo que implica limitación en la toma de decisiones, no obstante, es importante señalar que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, son aplicables al presente proceso de forma supletoria, siendo la Licitación un similitud del proceso de Concesión en relación a los montos, para lo cual es importante enunciar el artículo 32 de la LOSNCP, e determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento”.*

En este mismo orden, el Reglamento a la LOSNCP en su artículo 88, señala: *“Art. 88.- Término para la adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día.”*

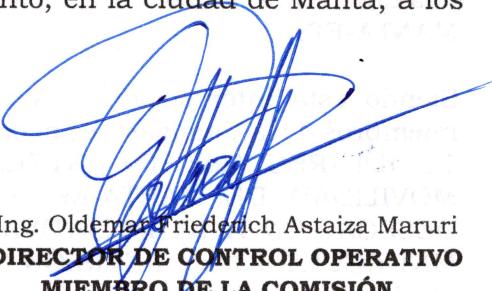
Finalmente, considerando que la calificación y negociación se han efectuado por parte de la Comisión Técnica y habiendo recomendado la adjudicación a favor del Único Oferente, misma que hasta la fecha no se ha suscrito por parte del Gerente General debido a la intervención dispuesta por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas así como por el Ministerio del Interior, es importante infilar que de conformidad a los Pliegos y la normativa aplicable esta Comisión ha dado cumplimiento a todo lo previsto, para lo cual la máxima autoridad deberá ejecutar todas las acciones necesarias para obtener respuestas y directrices claras en relación a reformar el cronograma del Proceso, indicandole al interventor que la adjudicación no es discrecional, si en la fase precontractual el procedimiento se ha respetado y la Comisión Técnica así lo respalda, la autoridad tiene la obligación legal de

adjudicar, salvo que existan sustentos legales que se lo impidan, esta Comisión deja constancia en esta Acta que cualquier responsabilidad administrativa que acarree la falta de adjudicación oportuna y de ser el caso que el oferente presente reclamo o reposición en cuanto a los valores relacionados a la elaboración de oferta y garantías contenidas en esta, es de responsabilidad del Gerente General, sin perjuicio de que pueda trasladarse esta a los responsables de la dilatación.

Los miembros de la Comisión Técnica aceptan los párrafos previamente expuestos a través de la suscripción del presente instrumento, en la ciudad de Manta, a los quince días del mes de julio de 2025.



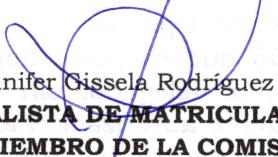
Econ. Guillermo Ronaldo Mendoza García
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



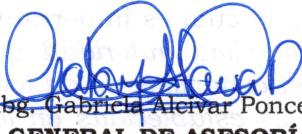
Ing. Oldemar Friedrich Astaiza Maruri
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ing. Carlos Javier Rosado
JEFÉ TÉCNICO DE REVISIÓN
TÉCNICA VEHICULAR
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ab. Jennifer Gissela Rodríguez Arteaga
ANALISTA DE MATRICULACIÓN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Abg. Gabriela Alcivar Ponce
DIRECTORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN